



Delos m... ..

**SELLO QVARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Ayuntamiento por Cavalleros hiso daloo de
que se justifica de los Citados documentos
bdo lo qual haem present a esta Ciudad pa
ra que en su Intelligenza se acuerde lo que ten
ga por conveniente y entienda Acuerdos, se
guarden Cumplir y ejecutar dha m. de secura
uai segun y Como en dha m. contiene ordena
y manda y en su observancia se tenga al dho
D. Gaspar Juviano para el Cavallero hiso daloo
go guardandose de todas las excepciones y privile
gios que por las Citadas m. y provisiones, y leyes
de esta reing se previene anstandole como tal
en los padrones, que se hicieren en adelante
a Cuios fin y que entodo tiempo Conste por lo
Secretario mayor de este Ayuntamiento Verdaz
que y Coloque en su Archivo testimonio o Copia
de lo expresado, papeles de volviendole de
los Principales de dho D. Gaspar Juviano para
guarda de su dho Con testimonio de este Acuer
do y el antecedente en que se vieren

Arduus

Entrada de los señores D. Pedro Garcia Garro, y
D. Juan Anrich

Se dio de Real Provision en este Ayuntamiento un papel Ciento
a esta Ciudad por su M. Junta de Propios y
Comunidades a fecha de diez y siete de Corrientes
en que incluye Copia de la dha m. y lo resuelto

